

Modifican el Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas

El 10 de agosto de 2026, se publicó la Resolución Jefatural N° 0194-2026-ANA, mediante el cual se modifican los artículos 5, 26 y 27 del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas (en adelante, el “Reglamento”), aprobado por la Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA.

Entre las principales disposiciones, encontramos las siguientes:

a) Cambios en las condiciones para autorizar el vertimiento de aguas residuales tratadas

Se modifica el literal i), del numeral 5.1, del artículo 5 del Reglamento, con lo cual, en caso de vertimientos proyectados, para autorizar el vertimiento de aguas residuales tratadas, bastará con contar con el Instrumento de Gestión Ambiental (en adelante, “IGA”) aprobado, no siendo exigible la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico.

b) Nuevos criterios para la modificación de autorizaciones de vertimiento o reúso de aguas residuales tratadas

Se modifica el literal b) del artículo 26 del Reglamento, por lo que, en caso de modificación de una autorización de vertimiento o reúso de aguas residuales tratadas por cambios de las características técnicas bajo las cuales fue otorgada, ya **no** se exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) que no implique una modificación del IGA aprobado, y (ii) que el administrado demuestre que ha reducido la carga contaminante de las aguas residuales tratadas.

Además, la solicitud ya no deberá ser acompañada por el documento de conformidad de la autoridad sectorial ambiental competente, sino por el IGA correspondiente.

c) Renovación de autorizaciones de vertimiento o reúso de aguas residuales tratadas

Se modifica el numeral 1 del artículo 27 del Reglamento, con lo cual, el titular de una autorización de vertimiento o reúso de agua residual tratada podrá solicitar su renovación en las mismas condiciones, la cual está sujeta a un procedimiento de aprobación automática.

El contenido de la solicitud debe cumplir con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento.

d) Se excluyen ciertos anexos de la solicitud de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas

Se derogan los literales d), f) e i) del numeral 20.1 del artículo 20 del Reglamento, que regulaban los anexos ahora excluidos:

Literal derogado	Anexo excluido
d)	Opinión técnica favorable de la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud para el otorgamiento de autorización de vertimiento de aguas residuales tratadas.
f)	Memoria descriptiva del proceso industrial que contenga diagrama de flujo, balance hídrico anual, balance de materia prima e insumos.
i)	Manual de operación y mantenimiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, firmado por el profesional responsable colegiado y habilitado.

e) Medidas de Contingencia ante situaciones de emergencia por eventos climatológicos extremos

Se ha incorporado al Reglamento la Sexta Disposición Complementaria Final, que regula las Medidas de Contingencia ante situaciones de emergencia por eventos climatológicos extremos.

Así, ante tales situaciones, el titular de la autorización deberá (i) implementar el plan de contingencia de su IGA, y de ser necesario, acciones adicionales; y (ii) en caso requiera efectuar descargas extraordinarias, estas deberán ser comunicadas dentro de las 24 horas de producido el evento extremo, a la entidad de fiscalización ambiental (“EFA”) competente y a la Autoridad Nacional del Agua (“ANA”), debiendo acreditar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor.

En el marco de sus atribuciones, la EFA competente y la ANA podrán dictar las medidas administrativas que resulten necesarias. Estas deberán ser cumplidas por el titular para la protección de la calidad de los recursos hídricos.

Vanessa
Chávarry

Socia

vcm@prcp.com.pe

Ver perfil

Johanna
Romero

Asociada Principal

jrl@prcp.com.pe

Ver perfil

Wendy
León

Asociada

wle@prcp.com.pe

Ver perfil

Thaís
Ávalos

Asociada

tav@prcp.com.pe

Ver perfil

Síguenos

